

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones restringidas a Forensias, de Madrid y Barcelona, por la que se transcribe la relación definitiva de los opositores por orden de sorteo, se hace público el programa que ha de regir en el primer ejercicio y se señalan el día, hora y lugar para su práctica.

De conformidad con lo prevenido en las normas cuarta y quinta de la Orden de 20 de febrero de 1971, por la que se convocan oposiciones restringidas a Forensias, de Madrid y Barcelona, el Tribunal designado para juzgarlas ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios por el orden obtenido en el sorteo celebrado:

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos
1	D. Alfredo Calcedo Ordóñez.
2	D. Manuel Escorsa Aguirre.
3	D. Luis Gonzalo Guisande.
4	D. Raúl Miró Moreno.
5	D. Gonzalo Cabanillas Gallas.
6	D. Antonio Bru Brotóns.
7	D. Antonio Piga Rivero.
8	D. Dalmacio Sánchez Brezmes.
9	D. Elías Puras Muñoz.
10	D. José Antonio de Portugal Alvarez.
11	D. José Antonio Bolaños Larraz.
12	D. Nicolás Maroto Blanco.
13	D. Manuel Rodríguez Pazos.
14	D. Tomás Arranz Mufiecas.
15	D. José Luis Ayuso Gutiérrez.
16	D. Manuel Sancho Ruiz.
17	D. José María Sastre Martín.
18	D. Luis María Muñoz Tuero.
19	D. Manuel Castillo Gómez.
20	D. Vicente Pérez Ribelles.
21	D. Jesús Isabelo Sánchez Caro.
22	D. José María Pérez Guerrero.
23	D. Jaime Maróc Ribé.

Segundo.—Aprobar el programa que se inserta, que ha de regir en el primer ejercicio de la oposición:

1. El secreto profesional del Médico y casos en que su violación se halla justificada.
2. Apreciación crítica bajo el punto de vista médico legal de los artículos 420 al 422 del Código Penal.
3. La cesión de órganos vitales para la práctica de injertos y su licitud.
4. Problemas médico-legales que puede plantear el suicidio.
5. La aportación española en el seno del desarrollo de la ciencia criminológica.
6. Las diatomeas y su importancia en el estudio de la muerte por sumersión.
7. El examen y el peritaje psiquiátricos.
8. La socialización anormal del individuo y su evolución en relación con el crimen.
9. La agresividad como factor criminológico.
10. Diagnóstico y pronóstico de la peligrosidad.
11. Psiquiatría y prevención del crimen.
12. Trastornos del carácter y conducta antisocial.
13. Mecanismos generales de la intoxicación.
14. Los grandes síndromes tóxicos.
15. Los antidotos en la terapéutica de las intoxicaciones.
16. Las metahemoglobinemias y su importancia toxicológica.
17. Intoxicaciones por psicofármacos.
18. Intoxicaciones más frecuentes por productos de uso doméstico. Su clínica y tratamiento.

Tercero.—Convocar en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio a todos los opositores para el día 20 de septiembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, en los locales de la Escuela Judicial (Ciudad Universitaria).

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, G. Ferrer de la Hoz.—V.º B.º: El Presidente, Fidel del Oro Pulido.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de mayo de 1971 por la que se convoca concurso de traslado entre los Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de taller de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, que han de ser provistas mediante concurso de traslados entre los Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de taller.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes que se relacionan en el Anejo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de taller numerarios de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial que se hallen en activo, los supernumerarios y los excedentes que hayan obtenido el reintegro provisional o se encuentren en condiciones de poder reintegrarse por haber completado el tiempo mínimo de un año en la situación de excedencia o lo completen hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso.

b) Los Profesores y Maestros de taller titulares que tienen sus nombramientos por un período de cinco años y se encuentran en servicio activo.

Los Profesores y Maestros de taller numerarios incluidos en el apartado a) que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reintegrado en el servicio activo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) y obtenido, en virtud de dicho reintegro, un nombramiento con carácter provisional, están obligados a tomar parte en el concurso en el que deberán solicitar la totalidad de las vacantes anunciadas en la asignatura o materia de que son titulares, toda vez que si no fueran nombrados para alguna de las plazas solicitadas y quedaran sin cubrir serían destinados con carácter forzoso para alguna de éstas. En el caso de que, no obstante haber solicitado la totalidad de las plazas anunciadas al concurso, no obtuvieran destino por ser adjudicadas a otros concursantes con mayor derecho, continuarían en la misma situación de provisionalidad en las plazas para las que fueron nombrados en virtud del reintegro, o en otra distinta si resultaren desplazados.

Segunda.—Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de una hoja de servicios certificada, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las hojas de servicio debe hacerse constar, de una manera expresa, el tiempo de servicios efectivamente prestados por cada concursante, totalizado en años, meses y días, para cuyo cómputo, y a los solos efectos del concurso, se contarán desde la fecha del nombramiento como numerarios los que tuvieron esta condición, o como titulares los demás, hasta el 31 de mayo último, ambas fechas inclusive. Dichas hojas de servicio se reintegrarán con póliza de cinco pesetas, uniendo a ellas el resguardo número 3 del talonario de tasas por certificación.

Quiénes se encuentren en activo entregarán su documentación en los Centros donde actualmente sirven. Los Directores de dichos Centros serán responsables de la tramitación de las instancias y documentación que reciban, las cuales, después de